**TÉRMINOS DE REFERENCIA**
**Programa de incubación: "*YSA Colombia – Región Pacífico*"**

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Antecedentes

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, **su contratación se rige por normas de derecho privado**.

La Cámara de Comercio de Cali es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, la Cámara de Comercio de Cali tiene dentro de sus funciones las siguientes:

a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.

b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.

c) Promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.

d) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica desarrollo para la región, entre otros.

El contexto socioeconómico de Colombia presenta tanto oportunidades como desafíos significativos. A pesar de ser un país estable y atractivo para la inversión extranjera, con ciudades como Bogotá destacándose en rankings internacionales por su capacidad para atraer capital, existen disparidades marcadas entre las regiones más desarrolladas y aquellas menos favorecidas económicamente. Estas diferencias se reflejan en la distribución de empresas y empleos formales, donde un pequeño porcentaje de grandes organizaciones genera la mayoría de los empleos

formales, mientras que las microempresas, aunque numerosas, contribuyen significativamente menos al empleo formal.

En los últimos años, el Valle del Cauca ha experimentado un crecimiento significativo en el ecosistema emprendedor, impulsado por un ambiente de innovación y un creciente interés por el emprendimiento juvenil. Cali y su área de influencia han visto el surgimiento de startups innovadoras, promovidas en parte por la inversión pública y privada en programas de incubación y aceleración, así como por el fortalecimiento de redes de apoyo empresarial. Sin embargo, existen desafíos importantes, como la limitada financiación para startups en etapas iniciales y la necesidad de fortalecer habilidades empresariales y acceso a redes globales, que limitan el crecimiento y la competitividad de estos proyectos.

La Cámara de Comercio de Cali ha jugado un papel fundamental como articulador de esfuerzos para promover el emprendimiento y el desarrollo empresarial en la región. Mediante programas de apoyo y asesoría para emprendedores, esta entidad ha contribuido a fortalecer las capacidades empresariales, conectando a jóvenes innovadores con recursos, conocimientos y oportunidades de negocio. No obstante, para potenciar el impacto de sus programas y hacer frente a los desafíos específicos de los emprendedores en fase temprana, se hace necesario contar con un programa de incubación que no solo brinde recursos, sino que ofrezca acceso a redes y conocimientos internacionales.

El programa de incubación “Youth Startup Academy (YSA) – Colombia” es una iniciativa orientada a jóvenes emprendedores en Colombia, lanzada en colaboración con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia y la la Agencia de Pymes y Startups de Corea (KOSME), con una inversión de más de 15 mil millones de pesos, impulsará entre el 2024 y 2026 proyectos de emprendedores(as) del territorio nacional buscando promover el emprendimiento juvenil en el país, brindando apoyo y recursos a startups innovadoras que están en fases iniciales de desarrollo.

Con el objetivo de brindar un acompañamiento focalizado y de mayor valor a los participantes, la ejecución del programa se realizará de manera segmentada en cuatro (4) principales regiones a nivel nacional, siendo estas: Caribe, Oriente, Eje Cafetero y Pacífico. Para esta última, el International Trade Centre, agencia multilateral con un mandato conjunto con la Organización Mundial del Comercio y la Naciones Unidas para la cooperación técnica con los países en desarrollo y las economías en transición en materia de promoción del comercio y de desarrollo de las exportaciones, ha elegido, basados en la experiencia y el reconocimiento ecosistémico obtenido por el desarrollo y medición de impacto de programas de emprendimiento y aceleración empresarial, como Valle E y ValleImpacta, a la Cámara de Comercio de Cali, como entidad coordinadora para impactar, no solo los emprendimientos de su jurisdicción, si no también, aquellos que se encuentren en las diferentes jurisdicciones del resto del departamento del Valle del Cauca, los del Cauca, Nariño y Chocó. En este sentido, el programa YSA – Colombia busca impactar a 200 jóvenes emprendedores de base tecnológica en la región pacífico para el año 2026, con un enfoque especial en regiones vulnerables y menos desarrolladas.

De esta manera, la Cámara de Comercio de Cali, lograría un posicionamiento en el ecosistema de

emprendimiento nacional gracias a las labores de cooperación internacional con el International Trade Centre, al coordinar e implementar un programa que busca aumentar la efectividad y sostenibilidad de los emprendimientos de base tecnológica regional, permitiendo a la región lograr avances en los rankings de tecnología e innovación como el Colombia Tech Report; además, de continuar aunando esfuerzos en trabajar por un impacto positivo en los siguientes aspectos claves:

1. **Reducción de la Brecha de Desarrollo**: Al proporcionar capacitación y apoyo a emprendedores en regiones menos desarrolladas, el programa contribuye a cerrar la brecha económica entre las áreas metropolitanas avanzadas y las regiones más rezagadas. Esto es fundamental para un desarrollo equilibrado y sostenible del país.
2. **Fomento de la Innovación y el Emprendimiento**: Al apoyar a startups tecnológicas de alto impacto en departamentos como Valle del Cauca, Nariño, Cauca y Chocó, el programa no solo impulsa la innovación y el crecimiento económico, sino que también promueve la creación de empleos de calidad y el desarrollo de nuevas tecnologías que pueden beneficiar a toda la sociedad.
3. **Transferencia de buenas prácticas**: La adaptación del exitoso programa coreano de incubación y aceleración de startups a la realidad colombiana permite la transferencia de conocimientos y buenas prácticas internacionales. Esto fortalece el ecosistema emprendedor local y facilita la adopción de estrategias y políticas nacionales de emprendimiento más efectivas.
4. **Desarrollo Regional y Social**: Al enfocarse en el desarrollo de capacidades emprendedoras y de innovación en las regiones, el programa promueve un proceso de desarrollo de abajo hacia arriba, basado en los recursos, capacidades y prioridades locales. Esto no solo genera beneficios económicos, sino que también, satisface necesidades sociales y promueve la prosperidad regional.

La implementación de programas como YSA Colombia – Región Pacífico, es esencial para abordar las disparidades regionales, fomentar la innovación y el emprendimiento, y promover un desarrollo económico y social más equitativo y sostenible en Colombia. Estos esfuerzos son necesarios para mejorar las condiciones del país y asegurar un futuro próspero para todos sus ciudadanos

### 1.2. Justificación de la convocatoria

La Cámara de Comercio de Cali, como entidad que promueve el desarrollo económico del Valle del Cauca, considera fundamental la ejecución del programa de incubación “YSA – Colombia – Región Pacífico” para fomentar la innovación y fortalecer el ecosistema empresarial de base tecnológica regional, contribuyendo significativamente a la activación económica y a la integración del mercado local en la economía global. Por tanto, la Cámara de Comercio de Cali tiene como objetivo fomentar la innovación de base tecnológica seleccionando hasta doscientas (200) ideas de negocio, emprendimientos o empresas de la región pacífico-colombiana, específicamente en los departamentos del Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Chocó, a través del programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico, ejecutando una primera cohorte exclusivamente para los

emprendedores pertenecientes a las jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, incluyendo los municipios de Jamundí, Yumbo, Vijes, Dagua y La Cumbre, permitiendo llevarles a los emprendedores de esta región, una propuesta de valor internacional y de alto impacto, ofreciendo recursos y capacitación a emprendedores locales, facilitando su acceso a mercados internacionales y mejorando la competitividad regional.

### 1.3. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

***Alistamiento Financiero:*** Conjunto de actividades y procedimientos orientados a preparar y organizar la información financiera de una empresa o unidad productiva para cumplir con requisitos específicos, como la búsqueda de financiamiento, inversión o procesos de auditoría. Incluye la actualización y verificación de estados financieros, la optimización de la estructura de costos, la mejora de la gestión de tesorería, y la preparación de proyecciones y planes financieros para asegurar la solidez y transparencia de la situación financiera de la empresa.

***Softlanding:*** Es un enfoque estratégico que implica la planificación cuidadosa y la implementación coordinada para establecer con éxito una presencia comercial en un nuevo mercado ajeno a nuestro país de origen

***Base tecnológica:*** Para los propósitos de este programa, las unidades productivas de base tecnológica se definen como negocios que dependen principalmente de tecnologías avanzadas, como el desarrollo de software, la bioeconomía, la inteligencia artificial, la automatización u otras innovaciones de vanguardia, como componentes centrales de sus productos, servicios u operaciones. Por otro lado, las unidades productivas de baja tecnología son negocios que utilizan tecnologías básicas o convencionales, generalmente enfocadas en sectores como la manufactura, la agricultura o la prestación de servicios simples, donde la innovación depende menos de la tecnología avanzada.

***Bootcamps:*** Programas presenciales o virtuales intensivos de corta duración que buscan revisar y mejorar aspectos clave del modelo de negocio de las unidades productivas, mediante la creación de un plan de acción personalizado para cada empresa participante.

***Demo Day:*** Evento en el que startups, emprendedores o unidades productivas presentan sus modelos de negocio, productos o servicios ante una audiencia conformada por posibles inversores, clientes, aliados estratégicos o expertos del sector.

***Diagnóstico Empresarial:*** Proceso de evaluación integral que analiza diferentes aspectos de una empresa o unidad productiva, tales como su modelo de negocio, estructura financiera, ventas, uso de tecnología, y cultura organizacional. Su objetivo es identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, para desarrollar estrategias de mejora y crecimiento empresarial.

***Inversión:*** Asignación de recursos, generalmente financieros, en un proyecto, empresa o activo con la expectativa de obtener un retorno positivo en el futuro. La inversión puede tomar diversas formas, como capital inicial, adquisición de activos, o subvención del gobierno, y busca generar beneficios económicos a través de la valorización del activo o los rendimientos obtenidos.

***Master Class:*** Sesiones intensivas de capacitación virtual, generalmente dirigidas por expertos, centradas en el desarrollo de habilidades específicas o en el fortalecimiento de competencias empresariales avanzadas.

***NLM (Negocios Liderados por Mujeres):*** Son aquellos que son propiedad en al menos un 25% de una o más mujeres, cuya gestión y control están en manos de una o más mujeres, que cuentan con al menos un tercio de los miembros del consejo directivo compuesto por mujeres, en caso de que exista un consejo, donde una mujer es firmante de los documentos legales y cuentas financieras del negocio, y que operan de manera independiente de empresas que no están lideradas ni son propiedad de mujeres.

***Proceso de Incubación y Fortalecimiento:*** Estrategia de apoyo y acompañamiento destinada a startups y pequeñas empresas, que incluye capacitación, mentoría, y recursos específicos para mejorar su modelo de negocio, aumentar su capacidad operativa y acelerar su crecimiento en el marco del proyecto Youth Startup Academy (YSA).

***Sesiones de Networking:*** Eventos organizados para fomentar la creación de redes de contactos estratégicos entre emprendedores, líderes empresariales, autoridades y otros actores relevantes del ecosistema, promoviendo oportunidades de colaboración, alianzas y expansión de negocios.

***TechTalks:*** Conferencias especializadas que abordan temas de innovación, tecnología y crecimiento empresarial, orientadas a transferir conocimientos y experiencias a emprendedores y empresas para fomentar su desarrollo y competitividad.

***Unidades Productivas:*** Entidades económicas, formales o informales, que realizan actividades de producción de bienes o prestación de servicios con el objetivo de generar ingresos. Pueden incluir empresas, microempresas, emprendimientos o cualquier otro tipo de organización que desarrolla procesos productivos o comerciales en distintos sectores económicos.

## 2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

### 2.1. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objetivo fomentar la innovación de base tecnológica seleccionando en esta primera cohorte hasta cincuenta (50) ideas de negocios, emprendimientos o empresas de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali, incluyendo los municipios de Jamundí, Yumbo, Vijes, Dagua y La Cumbre.

## 2.2. Descripción de la participación

En el marco del programa de incubación YSA Colombia – Región pacífico, los emprendedores seleccionados, tendrán la oportunidad de recibir acompañamiento en su etapa de incubación.

Se seleccionarán hasta 50 ideas de negocio o emprendimientos por cada una de las cuatro (4) cohortes que se ejecutarán. Estas ideas de negocio o emprendimientos seleccionados se dividirán en distintos grupos según sus necesidades específicas.

Primero, las ideas de negocio que aún no tienen presencia en el mercado o que tienen una tracción pequeña y necesitan apoyo en la definición de su propuesta de valor e identificación de clientes objetivos, entrarán en la fase primaria para recibir un Bootcamp inicial en ideación. En esta fase, los empresarios recibirán talleres sobre mentalidad emprendedora y modelo de negocio sostenibles y de impacto; además de recibir la información necesaria para alinear sus conocimientos con las ideas de negocio y/o emprendimientos a unirse al acompañamiento más adelante.

Posteriormente, este primer grupo se unirá al segundo grupo de empresarios en la fase segundaria para recibir Master classes en incubación. En esta etapa, ambos grupos, ahora unidos, recibirán formación sobre mentalidad y cultura emprendedora, modelo de negocio, finanzas y aspectos legales, con el objetivo de desarrollar sus ideas de negocio en un proceso de incubación.

Después de evaluar las ideas de negocio y emprendimientos de las hasta 50 seleccionadas, se elegirán las 10 ideas con mayor potencial en un DemoDay para recibir un acompañamiento adicional denominado profundización. Este acompañamiento constará de información sobre levantamiento de capital e internacionalización (softlanidng). Solo las 10 ideas de negocio seleccionadas por los jueces al finalizar la etapa de incubación accederán a este contenido.

Así se resumen las tres etapas del acompañamiento:

- **Bootcamp de Ideación:** Talleres intensivos sobre mentalidad emprendedora, propuesta de valor, modelo de negocio sostenibles y de impacto, validación de modelos de negocio y principios básicos de finanzas y aspectos legales (formalización), pitch y benchmarking.

- **Acompañamiento empresarial en incubación:** Master classes en mentalidad y cultura, modelo de negocio, finanzas y legal.

- **Profundización:** Talleres de profundización en financiamiento inteligente y profundización.

## 2.3. Duración del programa:

El programa de ejecución para la primera cohorte del programa “YSA Colombia - Región Pacífico” tendrá una duración de aproximadamente de siete meses.

## 2.4. Etapas de la participación:

**2.4.1. Convocatoria e Inscripción**: Para la postulación e inscripción de las ideas de negocio/empresas interesadas, se deberá diligenciar, dentro del plazo definido en el

"*Cronograma de la convocatoria*" establecido en este documento, el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo: https://survey.alchemer.com/s3/8071999/Inscripci-n-YSA-Colombia-Incubaci-n

No se recibirán inscripciones por fuera del link de inscripción anteriormente mencionado, ni por fuera de las fechas estipuladas en estos términos de referencia.

**2.4.2. Selección y Vinculación**: Para la etapa de *Selección*, las ideas de negocio/empresas inscritas pasarán por un proceso de validación de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable dispuestos en los presentes términos de referencia.

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad. La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los emprendedores los resultados finales del proceso selección vía correo electrónico. La Cámara de Comercio de Cali no estará obligada a explicar o motivar su decisión de selección, situación que es aceptada por el emprendedor al registrarse en la presente convocatoria.

**2.4.3. Bootcamp virtual de Ideación:** Para alinear a las ideas de negocio o emprendimientos sin tracción o con pequeña tracción en el mercado en la etapa de ideación a definir su propuesta de valor sostenible y de impacto, identificar clientes objetivos y validar la generación de valor por medio del producto y su alineación para recibir el siguiente contenido del acompañamiento.

**2.4.4. Acompañamiento empresarial virtual en incubación:** El acompañamiento que se brindará a los emprendedores participantes de la formación, tendrá las temáticas descritas a continuación:

- **Mentalidad y Cultura - Piensa global (3 horas):** Enfocado en desarrollar una mentalidad global, dependiendo de cada una de las ideas de negocio y/o emprendimientos, escalable y sostenible.

  **Modelo de Negocio (6 horas):** Propuesta de valor sostenible y de impacto, prototipado, validación y ajuste del modelo de negocio, incluyendo estrategias de mercado y financiamiento.

- **Finanzas (3 horas):** Organización y gestión de los números clave de su unidad productiva o empresa, con el objetivo de tener un control claro de las finanzas y tomar decisiones informadas

- **Legal (3 horas):** Requisitos de registro, estructura legal, propiedad intelectual, contratos clave, y obligaciones tributarias. también se cubrirán normativas

sectoriales y buenas prácticas.

- **Mentalidad y Cultura – Equipo (3 horas):** Importancia de contar con equipo que cuente con habilidades complementarias, objetivos alineados y una cultura de colaboración que pueda superar los desafíos y adaptarse a los cambios del mercado.

**2.4.5. Profundización:** Los emprendimientos seleccionados reciben entrenamientos adicionales y consultorías especializadas para formalizar y escalar sus negocio con el siguiente contenido:

- **Levantamiento de Capital (6 horas):** Estrategias para atraer inversión, deuda, equity, crédito tradicional y gestionar relaciones con inversionistas o entidades financieras.

- **Internacionalización (Softlanding) (6 horas):** Preparación para la expansión a mercados internacionales, incluyendo adaptación cultural y logística.

**2.4.6. Acompañamiento y Mentorías**

Se ofrecen mentorías 1:1 para reforzar lo aprendido en las sesiones de acompañamiento empresarial durante la incubación. Estas mentorías se asignan a solicitud de las empresas, con un límite de 5 horas por empresa.

Se establecerá un espacio específico entre cada Master Class para programar las mentorías. Las empresas deberán ajustarse a estos espacios para agendar sus sesiones según sus necesidades.

**2.4.7. Seguimiento y monitoreo:** Con el objetivo de realizar la medición de impacto del programa objeto de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali realizará diferentes evaluaciones y diagnósticos en las empresas beneficiarias.

**2.4.8. Etapa de Cierre:** En etapa se realizará un Informe de resultados y la generación de Certificado digital de participación a los beneficiarios del programa de incubación “YSA Colombia – Región Pacífico”.

### 2.5. Cronograma de convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, que será notificado por correo electrónico a los participantes.

| ACTIVIDADES | FECHAS |
|---|---|
| Diligenciamiento del formulario | Abierto desde el 8 de noviembre de 2024 |

| | |
|---|---|
| Cierre convocatoria jurisdicción Cámara de Comercio de Cali | 19 de noviembre 2024 |
| Plazo para realizar preguntas | 14 de noviembre 2024 |
| Selección de beneficiarios jurisdicción Cámara de Comercio de Cali | 22 de noviembre 2024 |

### 2.6. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas, mediante correo electrónico a la dirección magarcia@ccc.org.co, bvidarte@ccc.org.co indicando en el asunto el nombre del participante.

La Cámara de Comercio de Cali remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicadas en estos términos de referencia.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo exclusivamente mediante adenda.

### 2.7. Declaraciones

El participante, con el diligenciamiento del formulario de inscripción virtual declara que:

**a)** De encontrarse formalizado, no debe estar en proceso de liquidación.
**b)** No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.
**c)** No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
**d)** Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
**e)** Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo para el tratamiento de sus datos personales.
**f)** Conoce que la participación en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico es intransferible.
**g)** Cuenta con el tiempo suficiente para participar y asistir a las actividades, así como para cumplir con los cronogramas y deberes establecidos por la Cámara de Comercio de Cali para su participación.
**h)** Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, que haya suministrado con ocasión de la participación en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico, para constatar la transparencia y licitud de sus actividades, y el cumplimiento de los requisitos habilitantes y calificables de los términos de referencia de esta convocatoria.

**i)** Adoptará todas las medidas necesarias para la precaución y prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo durante su participación en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico, desplegando todos sus esfuerzos para tal efecto.

**j)** No ha sido sancionado por el desarrollo de sus actividades económicas.

**k)** No tiene procedimientos o contratos de cualquier otra índole pendientes que puedan amenazar o afectar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de este documento.

**l)** Conoce que en virtud de la participación en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico, no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara de Comercio de Cali.

**m)** Cumplirá con las directrices/lineamientos/manuales emitidos para su participación en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico.

**n)** Conoce que será de su exclusiva responsabilidad asumir los costos y gastos logísticos de ser necesarios derivados de su participación en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico.

**o)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por las pérdidas, hurtos, o demás actos que se realicen por parte de terceros durante el desarrollo de actividades de modalidad presencial en el marco de su participación en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico.

**p)** Conoce que la Cámara de Comercio de Cali no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en el marco de su participación en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico.

**q)** Conoce y acepta todos los términos y condiciones para participar en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico.

**r)** Conoce que, en el evento en que se desista de su participación en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico, no habrá lugar a ningún tipo de reclamación de su parte, ni indemnización alguna.

**s)** Conoce y acepta que la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho a iniciar las actividades descritas en el presente documento cuando cuente con el número mínimo de participantes definidos. En línea con lo anterior, con la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no se encuentra obligada a vincular al participante que se postule ni a desarrollar actividad alguna relacionada con en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico hasta tanto se verifiquen los aspectos mínimos definidos para su operación.

### 2.8. Requisitos mínimos habilitantes

Todo participante que desee inscribirse para participar en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico, deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

| REQUISITO | VERIFICACIÓN | FORMA DE VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Emprendedor ubicado en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali | Cumple/ No cumple | Formulario de inscripción<br>*Pregunta: Municipio o ciudad donde vive el emprendedor* |
| Contar con un equipo de trabajo conformado por, al menos, dos (2) personas. | Cumple/ No cumple | Formulario de inscripción<br>*Pregunta: Número de empleados tiempo completo* |

| | | |
|---|---|---|
| Contar con, al menos, una (1) persona del equipo emprendedor dedicado al 100%. | Cumple/ No cumple | Formulario de inscripción *Pregunta: ¿Cuántas personas entre socios y colaboradores, están dedicado (as) 100% a la idea o empresa?* |
| Interés en crear un negocio innovador de base tecnológica o, si ya lo tiene, impulsarlo y fortalecerlo. | Cumple/ No cumple | Formulario de inscripción *Pregunta: Describa brevemente su idea de negocio y los productos y servicios que ofrece.* |

Nota: Solo recibirá ideas de negocio/emprendimientos ubicados en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali que comprende los municipios de Jamundí, Yumbo, Vijes, Dagua y La Cumbre.

### 2.9. Criterios de Evaluación (calificables)

A todo participante que cumpla con los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

| CRITERIO | PUNTAJE MÁXIMO | FORMA DE VALIDACIÓN |
|---|---|---|
| **Impacto:** Evalúa si la idea de negocio es sostenible, social y ambientalmente relevante, y capaz de generar un desarrollo inclusivo y positivo en la comunidad. | 30 | Formulario de inscripción *Pregunta: Por favor, seleccione una de las siguientes opciones conforme al alcance que genera su idea de negocio/empresa.* |
| **Equipo:** Evalúa el equipo para ejecutar la visión del emprendimiento. La dedicación es determinando para el escalamiento del emprendimiento. | 30 | Formulario de inscripción<br>Pregunta: ¿Cuántas personas entre socios y colaboradores, están dedicado (as) 100% a la idea o empresa? Y se complemente con la pregunta donde se detalla la descripción del equipo de trabajo |
| **Innovación y tecnología:** Evalúa la capacidad de crear productos o servicios que puedan diferenciarse en el mercado y que sean escalables. | 25 | Formulario de inscripción<br>Pregunta: ¿Cómo integra su empresa la innovación o tecnología en sus productos/servicios) |
| **Ventas:** Evalúa la viabilidad del modelo de negocio y su aceptación en el mercado para | 15 | Formulario de inscripción |

| | | |
|---|---|---|
| una demanda sostenida. | | *Pregunta: En el último año su idea de negocio/empresa tuvo ventas* |
| **TOTAL** | **100 PUNTOS** | |

A las postulaciones se les otorgará un puntaje de acuerdo con los máximos indicados en esta tabla, según disponga el criterio o forma de evaluar.

### 2.9.1. Impacto:

Los participantes deberán contestar con veracidad y coherencia conforme al alcance que genera su idea de negocio/empresa cualquiera de las siguientes opciones, las cuales se calificarán así:

Se otorgarán 10 puntos a la idea de negocio/emprendimiento que impacte a la comunidad local, mejorando aspectos sociales, económicos o ambientales dentro de un área limitada.

15 puntos recibirán aquellas ideas de negocio/emprendimientos que extienden su influencia más allá de la comunidad local teniendo impacto en varias comunidades cercanas y/o a nivel regional.

Para aquellas ideas de negocio/emprendimientos que tiene un modelo de negocio replicable y aplicable a nivel nacional mostrando una capacidad clara de escalar se les serán otorgados 20 puntos.

Finalmente, la puntuación máxima de 30 puntos, se le será asignada a aquellas ideas de negocio/emprendimientos escalables a nivel nacional, pero que también integran practicas sostenibles en su operación para un impacto duradero y escalable con visión global.

### 2.9.2. Equipo:

El parámetro del equipo será evaluado y calificado de la siguiente manera:

Aquellas ideas de negocio/emprendimientos que cuenten con un equipo de dos personas y al menos una de ellas dedicada al 100% a la operación, garantizando dedicación y disposición, recibirán 15 puntos.

En los casos en que se cuenten con equipo de más de dos personas constituido por hombres y mujeres y al menos una de ellas dedicada al 100% a la idea de negocio o el emprendimiento mostrando diversidad y compromiso en la operación, obtendrán 20 puntos.

Y la puntuación máxima de 30 puntos, la recibirá aquellos que cuenten con un equipo de más de dos personas en donde una mujer hacer parte del equipo de socios fundadores y donde al menos uno está dedicado al 100% a la idea de negocio o el emprendimiento mostrando diversidad, inclusión y compromiso en la estructura de liderazgo.

### 2.9.3. Innovación y tecnología:

La manera de evaluar la capacidad de crear productos o servicios que puedan diferenciarse en el mercado y que sean escalables, será la siguiente:

Si la idea de negocio/emprendimiento es innovador y hace uso de la tecnología en la oferta de sus productos o servicios lo que mejora su competitividad, recibirá una calificación de 10 puntos.

15 puntos serán otorgados a las ideas de negocio/emprendimientos que son innovadores y de base tecnológica fundamentando su propuesta de valor en soluciones tecnológicas.

Por su parte, los 25 puntos máximos serán asignados a las ideas de negocio/emprendimiento que son innovadores, de base tecnológica y hacen uso de tecnología de 4ta generación como inteligencia artificial o blockchain para potenciar su innovación.

### 2.9.4. Ventas:

El rubro de ventas será evaluado y calificado de la siguiente manera:

Si no tiene ventas, tan solo es una idea de negocio, su calificación será 0 puntos.

Aquellos que hayan obtenido ventas en el último año por valores menores a $50 millones de pesos anuales, recibirán 10 puntos.

Finalmente, a las ideas de negocio/emprendimientos con ventas anuales entre $50 millones y $80 millones de pesos, demostrando un crecimiento significativo e indicando aceptación en el mercado, se les otorgarán 15 puntos.

Cada cohorte contará con una selección de hasta cincuenta (50) participantes con ideas de negocio y/o emprendimientos de base tecnológica que cumplan los requisitos habilitantes y obtengan los mejores puntajes en los requisitos calificables.

Los criterios previamente mencionados serán evaluados por el Comité Evaluador, quien basará su análisis en los objetivos específicos del programa y las expectativas de la entidad respecto de los participantes, tomando como base la información suministrada por cada empresa en el formulario de registro.

Las postulaciones serán calificadas conforme a los requisitos y puntajes especificados en la tabla proporcionada.

Los participantes que logren la mayor puntuación total según los criterios establecidos serán seleccionados y se oficializar su vinculación al programa mediante la firma del Acta de Vinculación

La Cámara de Comercio de Cali se reserva la facultad de una vez validada la información técnica a través del formulario de inscripción y cualquier documentación solicitada, rechazar la solicitud de postulación por incongruencia en la declaración de los aspectos técnicos con respecto a la documentación aportada.

Si el participante es notificado y no responde en el plazo establecido su intención de

continuar en el proceso, será eliminado de los elegibles y se dará el cupo al emprendedor que continue en el orden del puntaje de los criterios de selección.

### 2.10. Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas ideas de negocio y/o emprendimientos formalizados que se encuentren en estado de insolvencia o en proceso de liquidación.

### 2.11. Comité evaluador

Las postulaciones serán revisadas y evaluadas por un Comité Evaluador que conformará la Cámara de Comercio de Cali, el cual estará integrado por mínimo tres (3) integrantes, los cuales serán elegidos por el director(a) de la unidad o área responsable de los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal idóneo de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

### 2.12. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
b) Realizar el análisis del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes en la presente convocatoria.
c) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.
d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.
h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

### 2.13. Subsanación o aclaración de postulación

Si la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que atienda dicho requerimiento dentro del plazo que sea indicado por la Cámara. En caso de no atender el requerimiento de la Cámara de Comercio de Cali dentro del término establecido anteriormente, se entenderá descalificada la postulación del participante. En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los participantes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, mediante adenda a los presentes términos de referencia.

### 2.14. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre esta. La Cámara de Comercio de Cali solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la postulación sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la postulación en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclarare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no cumpla los requisitos mínimos de carácter habilitantes estipulados en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

### 2.15. Selección de las empresas beneficiarias

Serán seleccionadas hasta cincuenta (50) participantes para cada una de las cuatro (4) cohortes, cada uno con una idea de negocio y/o emprendimiento de base tecnológica que obtengan el mayor puntaje, conforme lo establecido en los requisitos calificables de estos términos de referencia.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

## 3. Supervisión e Interventoría

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la misma mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

## 4. DISPOSICIONES ADICIONALES

### 4.1. Desvinculación del programa

El participante interesado en presentarse en el programa de incubación YSA Colombia – Región Pacífico será desvinculado:

a) Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
b) Si el participante emprendedor no asiste a 4 horas de acompañamiento, será eliminado de los elegibles y se dará el cupo al emprendedor que continue en el orden del puntaje de los criterios de selección.
c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.
d) Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
e) Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
f) Cuando el participante se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.
g) Cuando no manifieste por escrito su confirmación de participar una vez haya sido notificado.

### 4.2. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos, junto con las pruebas que las soportan. Al recibo de la mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

### 4.3. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de participantes al proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

### 4.4. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante el proceso de selección. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

### 4.5. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y a rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

### 4.6. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores y demás personas involucradas en el programa convienen que, durante la realización de este, toda información

referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

### 4.7. Propiedad intelectual

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la misma, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios,

publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentara todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual.

Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

## 5. Tratamiento de datos personales

### 5.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia

### 5.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con el envío de la propuesta/postulación/inscripción en el marco de la presente convocatoria, el participante autoriza a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Registrar, gestionar, hacer seguimiento y actualizar la participación en eventos o contenidos ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 2) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali. 3) Realizar el envío de invitaciones, información y/o campañas de expectativa sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 4) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio de Cali. 5) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normasque los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 6) Realizar la transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4., quienes podrán realizar eltratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 7) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad através de cualquier canal de comunicación. 8) Realizar transferencia

y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga contratado el servicio de procesamiento de datos. 9) Contactar al titular por cualquier medio para el envío de estados de cuenta y/o facturas relacionadas con cualquiera de los servicios ofrecidos por la Cámara de Comercio de Cali. 10) Dar cumplimiento a las demás finalidades de tratamiento de los datos previstas en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali. 11) Realizar encuestas de satisfacción y/o medición de impacto. 12) Desarrollar las finalidades anteriormente mencionadas mediante el envío de correos electrónicos, SMS, MMS, mensajes a través de redes sociales (RRSS), servicios de mensajería instantánea y aplicaciones, como también por medio de llamadas telefónicas. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: contacto@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No. 3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali, Valle del Cauca – Colombia), siguiendo el procedimiento para el uso de canales de comunicación previsto en la Política de tratamiento de datos personales de la Cámara de Comercio de Cali, disponible para pública consulta en la dirección web www.ccc.org.co

### 5.3. Autorización de uso de imagen de voz y video

Los miembros del equipo de la empresa que se postula autorizarán a la Cámara de Comercio de Cali para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

### 5.4. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando esta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.